

ENTITAT FUNDACIÓ VALÈNCIA ACTIVA DEL PACTE PER A L'OCUPACIÓ DE LA CIUTAT DE VALÈNCIA		
EXPEDIENT PASS/09/2024	PROPOSTA NÚM. 1	INF. EXIST. CRÉDIT S
ASSUMPTE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE Y PLIEGOS DEL CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE LOS EVENTOS: GALA DE ENTREGA DE LOS "PREMIOS EMPRENDIMIENTO 2024" Y "CONGRESO PARA EL FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO SECTORIAL".		
ÒRGAN COMPETENT GERÈNCIA DE LA FUNDACIÓ VALÈNCIA ACTIVA DEL PACTE PER L'OCUPACIÓ DE LA CIUTAT DE VALENCIA.		
ACORD/RESOLUCIÓ DE APROBACIÓ RESOLUCIÓ D'APROBACIÓ PASS/09/2024		

Concepción Ramada Sabater, Directora gerente de la Fundación València Activa del Pacto para el Empleo de la ciudad de València-C.V., en ejercicio de las facultades y obligaciones que la legalidad vigente me confiere en dicha condición, y atendiendo a las consideraciones que a continuación se recogen:

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Vista la necesidad de contratación del servicio de "PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE LOS EVENTOS: GALA DE ENTREGA DE LOS "PREMIOS EMPRENDIMIENTO 2024" Y "CONGRESO PARA EL FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO SECTORIAL ", procede instruir expediente de contratación por procedimiento abierto simplificado abreviado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- Considerando la legislación que resulta de aplicación:
Este contrato debe calificarse como privado de servicios, a tenor de lo dispuesto en el artículo 26.1 b) de la LCSP 9/2017. En cuanto a sus efectos y extinción, las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares y en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas. Tendrán carácter contractual tanto los citados Pliegos, el cuadro resumen, el documento de formalización así como la oferta del licitador adjudicatario. En caso de discordancia entre los diferentes documentos contractuales, y salvo caso de error manifiesto, el orden que determinará la prevalencia de unos documentos sobre los demás es el siguiente: Cuadro Resumen, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas, Oferta del contratista y Contrato.

Para lo no previsto en los mismos, el contrato se registrará por el Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que traspone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en lo sucesivo, LCSP) y, en todo lo que no se oponga al mismo, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante, RDLCSPP) y, en cuanto no se encuentre derogado, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en lo sucesivo, RGLCAP), aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre y por el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos de dicho Reglamento General. De forma supletoria, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo en cuanto a su preparación y adjudicación, y, en su defecto, las normas de derecho privado.

2.- Considerando el valor estimado del contrato referenciado, cincuenta y nueve mil novecientos veinte euros y treinta céntimos (59.967,64.-€), resulta esta gerencia el órgano competente para efectuar la presente licitación y tramitar el expediente.

3.- Vistos, la memoria justificativa y los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, el valor estimado del contrato, el informe jurídico y el cuadro resumen,

Por todo ello, **RESUELVO:**

PRIMERO. Aprobar el expediente y la apertura del procedimiento para la contratación del servicio de “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE LOS EVENTOS: GALA DE ENTREGA DE LOS “PREMIOS EMPRENDIMIENTO 2024” Y “CONGRESO PARA EL FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO SECTORIAL”, por procedimiento abierto simplificado abreviado del artículo 159.6 de la LCSP. Expediente PASS/09/2024.

SEGUNDO. Adoptar el compromiso de hacer frente a las obligaciones presupuestarias durante el ejercicio 2024.

Autorizar un gasto máximo de licitación por importe estimado de cincuenta y nueve mil novecientos veinte euros y treinta céntimos (59.967,64.-€) más un IVA del 21%, doce mil quinientos ochenta y tres euros y veintiséis céntimos (12.593,20.-€). Lo que hace un importe total de setenta y dos mil quinientos tres euros y cincuenta y seis céntimos (72.560,84.-€).

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos, el Pliego de Prescripciones Técnicas, que deben regir este Contrato Privado de Servicios mediante procedimiento abierto simplificado abreviado.

CUARTO. - Publicar anuncio al Perfil de Contratación del Sector Público e insertar los pliegos correspondientes a esta licitación.

Lo manda y firma la directora gerente de la Fundación València Activa a fecha de firma digital.